ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0115-1PO3-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 332 del Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Margarita García García.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	14 de septiembre de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	14 de septiembre de 2020.
7. Turno a Comisión.	Justicia, con opinión de Igualdad de Género.

II.- SINOPSIS
Modificar los criterios punitivos en materia de abordo por parte de la madre.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXI y XXXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CÓDIGO PENAL FEDERAL **Artículo 332.-** Se impondrán de seis meses a *un año* de prisión, a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar, *si concurren estas tres circunstancias:* ***I.-*** *Que no tenga mala fama;* ***II.-*** *Que haya logrado ocultar su embarazo, y* ***III.-*** *Que éste sea fruto de una unión ilegítima.* *Faltando alguna de las circunstancias mencionadas, se le aplicarán de uno a cinco años de prisión.*	**INICIATIVA CON PROYECTO DEDECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 332 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL** **Artículo Único.** Se reforma el artículo 332 del Código Penal Federal, para quedar como sigue: **Artículo 332.** Se impondrán de seis meses a **cinco años** de prisión, a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar**.**
	TRANSITORIO. **Único.** El presente decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

IAAV